

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 1244-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. GUATEMALA, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Se tiene a la vista para resolver la autorización del "PENSUM DE ESTUDIOS A DISTANCIA PARA ESCOLTAS PRIVADOS" Y "MANUAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA PARA ESCOLTAS PRIVADOS", elaborado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: *"Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"*; que siendo la seguridad pública una facultad del Estado y de las instituciones delegadas para cumplir con la misma, los prestadores de servicios de seguridad privada están sujetos a un control activo y permanente por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y a los mecanismos de supervisión y fiscalización que esta establezca, asegurando el cumplimiento de la normativa que regula los actos administrativos en materia de seguridad privada.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece artículo 51: *"Capacitación. Los prestadores de servicios de seguridad privada, de conformidad con la clasificación establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la presente Ley, además de lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la presente Ley, deberán: a. Garantizar y comprobar, antes de entrar en funciones, la formación, capacitación y actualización para su personal, por lo que la Dirección deberá elaborar el pensum de estudio obligatorio, (...)"*.



Lic. William Stuardo Hernández Pinto
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada



CONSIDERANDO

Que debido a la pandemia COVID-19, por medio de las disposiciones Ministeriales plasmadas en diversos Acuerdos Ministeriales durante los años 2020 y 2021, se acordó Aprobar el Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de las Normas de Reapertura Segura de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Capacitación Técnica, por lo que las capacitaciones y evaluaciones para la acreditación de agentes de seguridad privada, que eran exclusivamente presenciales, tuvieron que ser suspendidas, retomándose en diferentes modalidades que permitieran continuar con el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, en relación a la acreditación de agentes de seguridad privada, una de las modalidades fue la capacitación a Distancia para agentes de seguridad clasificados como vigilantes, guardias y guardias para propiedades rústicas; con lo cual, con los resultados obtenidos se demostró que de esa forma, se pudo continuar con el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, en relación a la acreditación de agentes de seguridad privada.

CONSIDERANDO

Que es necesario implementar la modalidad a Distancia en el proceso de capacitaciones para agentes de seguridad privada clasificados como Escoltas Privados, autorizando el "PENSUM DE ESTUDIOS A DISTANCIA PARA ESCOLTAS PRIVADOS" Y "MANUAL A DISTANCIA PARA ESCOLTAS PRIVADOS", creado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; los cuales, desarrollan los planes de capacitación en la formación del personal operativo que presta servicios de seguridad privada y el procedimiento a seguir para la capacitación en dicha modalidad, para la acreditación de agentes de seguridad privada clasificados como Escoltas Privados, ya que los mismos no contraviene con las normas legales vigentes.

POR TANTO

El Director General de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, con las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 7 literales c y h, 8 literal c, y 11 literales f y h, del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala,



Lic. William Suardo Hernández Pinto
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada



Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 6, 7, 8 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

RESUELVE

- I. Autorizar el “PENSUM DE ESTUDIOS A DISTANCIA PARA ESCOLTAS PRIVADOS” Y “MANUAL A DISTANCIA PARA ESCOLTAS PRIVADOS”, el cual se anexa a la presente, creado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico, para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, y sus Reglamentos.
- II. Se instruye al Departamento de Comunicación Social, publicar en la página web oficial de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada la presente resolución, así como el “PENSUM DE ESTUDIOS A DISTANCIA PARA ESCOLTAS PRIVADOS” Y “MANUAL A DISTANCIA PARA ESCOLTAS PRIVADOS”.

III. PUBLÍQUESE.

CITA DE LEYES: Artículos siguientes: 2, 4 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 51 y 52 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 2, 35, 40, 41, 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 2, 3 y 4 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo.


 Lic. William Stuardo Hernández Pinto
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada